



Factura: 002-002-000057089

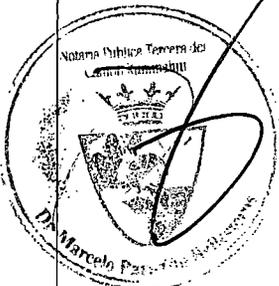


20171705003P05530

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTON RUMIÑAHUI-SANGOLQUI
EXTRACTO

Escritura N°:		20171705003P05530					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		19 DE OCTUBRE DEL 2017, (8:48)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0502733363	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
Natural	LLUMIQUINGA CAIZA BAYRON PATRICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1713977922	ECUATORIANA	CONSTITUYENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		RUMIÑAHUI-SANGOLQUI			SANGOLQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					

NOTARIO(A) SAMIR MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARÍA TERCERA DEL CANTÓN RUMIÑAHUI-SANGOLQUI



N° TRAMITE: 81353-0041-17
DOCUMENTO: Escritura

31/10/17



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PROTOCOLO

AÑO	PROVINCIA	CANTON	NOTARIA	SECUENCIAL
2017	17	05	03	P 05530

CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

**OTORGADA POR: MYRIAM BEATRIZ CHITUPANTA CAISA y
BAYRON PATRICIO LLUMIQUINGA CAIZA.**

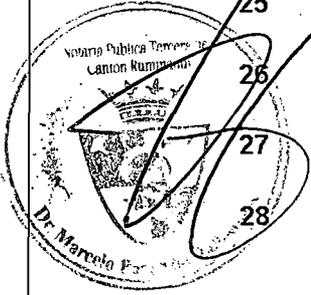
A FAVOR DE: DE LOS MISMOS.

CUANTIA: \$ 400,00

DI: TRES COPIAS

D.S.

En la Ciudad de Sangolquí, Cabecera Cantonal de Rumiñahui, República del Ecuador, hoy día JUEVES DIECINUEVE DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE; ante mí, doctor MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS, Notario Tercero de éste Cantón, comparecen: la señora MYRIAM BEATRIZ CHITUPANTA CAISA, ecuatoriana, de treinta y cuatro años de edad, estado civil soltera, de ocupación en quehaceres domésticos, domiciliada en la



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



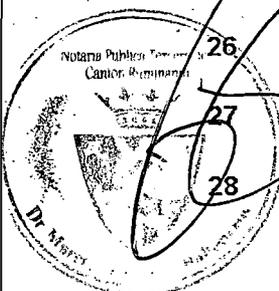
1 Provincia de Pichincha, Cantón Rumiñahui, calles Martin
2 Velastegui y Cecilio Taday lote tres, número telefónico cero
3 nueve ocho cinco uno cuatro seis siete uno siete, por sus
4 propios y personales derechos y el señor BAYRON
5 PATRICIO LLUMIQUINGA CAIZA, ecuatoriano, de treinta y
6 nueve años de edad, estado civil soltero, de ocupación
7 empleado, domiciliado en la Provincia de Pichincha, Cantón
8 Rumiñahui, calles Martin Velastegui y Cecilio Taday lote tres,
9 número telefónico cero nueve siete nueve seis siete tres
10 nueve tres cuatro, correo electrónico bayron-
11 23@hotmail.com, por sus propios y personales derechos.-
12 Los comparecientes son mayores de edad, capaces
13 para contratar y poder obligarse, a quienes de
14 conocerlos doy fe en virtud de haberme exhibido se cedula
15 de ciudadanía e identidad respectivamente y certificado de
16 votación, y autorizándome de conformidad con el artículo
17 setenta y cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la
18 Identidad y datos Civiles, a la obtención de su
19 información en el Registro Personal Único de custodia de la
20 Dirección General de Registro Civil, identificación y
21 Cedulación, a través del convenio suscrito con esta
22 Notaria, que se agrega como habilitante para su
23 protocolización; bien instruidas por mí el Notario en el
24 objeto y resultados de esta escritura, a la que proceden
25 libre y voluntariamente de conformidad con la minuta
26 que me presentan, cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**
27 **NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
28 sírvase insertar una de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA DE

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 RESPONSABILIDAD LIMITADA, contenida en las siguientes
2 cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES:- Intervienen en
3 el otorgamiento de la presente escritura: la señora MYRIAM
4 BEATRIZ CHITUPANTA CAISA, ecuatoriana, mayor de edad,
5 estado civil soltera, de ocupación en quehaceres domésticos,
6 portadora de la cédula de ciudadanía número CERO CINCO
7 CERO DOS SIETE TRES TRES TRES SEIS TRES
8 (0502733363), domiciliada en la Provincia de Pichincha,
9 Cantón Rumiñahui, calles Martin Velastegui y Cecilio Taday
10 lote tres, número telefónico cero nueve ocho cinco uno cuatro
11 seis siete uno siete, por sus propios y personales derechos y
12 el señor BAYRON PATRICIO LLUMIQUINGA CAIZA,
13 ecuatoriano, mayor de edad, estado civil soltero, de
14 ocupación empleado, portador de la cédula de ciudadanía
15 número UNO SIETE UNO TRES NUEVE SIETE SIETE
16 NUEVE DOS DOS (1713977922), domiciliado en la Provincia
17 de Pichincha, Cantón Rumiñahui, calles Martin Velastegui y
18 Cecilio Taday lote tres, número telefónico cero nueve siete
19 nueve seis siete tres nueve tres cuatro, correo electrónico
20 bayron-23@hotmail.com, por sus propios y personales
21 derechos y legalmente capaces.

Nombres y Apellidos Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio
LLUMIQUINGA CAIZA BAYRON PATRICIO	ECUATORIANA	SOLTERO	CANTÓN RUMIÑAHUI
CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ	ECUATORIANA	SOLTERO	CANTÓN RUMIÑAHUI



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

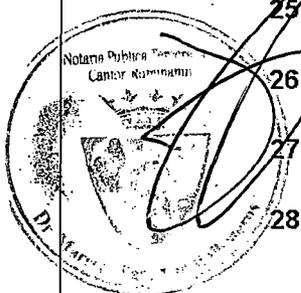


1 SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los
2 comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo
3 hacen, una compañía de Responsabilidad Limitada, que se
4 someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del
5 Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las
6 normas del Código Civil y leyes conexas. TERCERA.-
7 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA.- Título Primero (I). Del
8 nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).-
9 Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es
10 BRYAMITH CIA. LTDA. Artículo Segundo (2°).- Domicilio.- El
11 domicilio principal de la compañía es en la Provincia de
12 Pichincha, Cantón RUMIÑAHUI, parroquia SANGOLQUI.
13 Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos
14 administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del
15 territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las
16 disposiciones legales correspondientes. Artículo Tercero
17 (3°).- Objeto.- El objeto de la compañía consiste en: LA
18 COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A
19 cualquiera de las actividades comprendidas dentro de la
20 sección (F), de la Clasificación Industrial Internacional
21 Uniforme de todas las Actividades (CIIU) revisión 4.0, y sus
22 correspondientes divisiones, grupos, clases: DIVISIÓN: F43-
23 ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
24 CLASE: F4330.41- PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE
25 EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA
26 CIVIL.; y; F4329.02- Instalación, Reparación y el
27 Mantenimiento de para rayos en edificios u otros proyectos de
28 construcción así como también podrá comprender LAS

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 ETAPAS O FASES DE PRODUCCION DE
2 BIENES/SERVICIOS, ALMACENAMIENTO,
3 INDUSTRIALIZACIÓN, - EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN,
4 COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO,
5 PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO,
6 INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN,
7 IMPORTACIÓN de la actividad antes mencionada. Para
8 cumplir con el objeto social descrito en el presente Estatuto
9 Social, la compañía podrá ejecutar actos y contratos
10 conforme a las leyes ecuatorianas y que tengan relación con
11 el mismo. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá
12 celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.
13 Artículo Cuarto (4°).- Plazo.- El plazo de duración de la
14 compañía es de CIEN años, contados desde la fecha de
15 inscripción de esta escritura. Este plazo podrá ser ampliado o
16 la compañía disolverse y liquidarse antes de su cumplimiento
17 de conformidad con lo que se determina sobre el
18 particular en la legislación aplicable y en este estatuto. Título
19 Segundo (II). Artículo Quinto (5°).- Capital y de las
20 participaciones.- El capital es de CUATROCIENTOS dólares
21 de los Estados Unidos de América (\$400.00), dividido en
22 CUATROCIENTAS participaciones sociales, iguales,
23 acumulativas e indivisibles de UN dólar de los Estados
24 Unidos de América (\$1.00) de valor nominal cada una. Título
25 Tercero (III). Del gobierno y de la Administración. Artículo
26 Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de compañía
27 corresponde a la junta general de socios, y su administración
28 al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 representación legal, judicial y extrajudicial le corresponderá
2 al Gerente General y /o al Presidente en forma CONJUNTA.
3 En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o
4 impedimento para actuar del Gerente General, será
5 reemplazado por el Presidente, y en este caso de falta,
6 ausencia o impedimento para actuar de este último, será
7 reemplazado por el primero hasta que la Junta General
8 nombre al titular. El plazo de duración de los indicados
9 Administradores será de CINCO años pudiendo ser
10 reelegidos indefinidamente. Artículo Séptimo (7°).-
11 Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el
12 Gerente General o el Presidente de la Compañía, mediante
13 aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor
14 circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme
15 a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos,
16 respecto de aquel en el que se celebre la reunión. En tales
17 ocho días no se contarán en de la convocatoria ni el de
18 realización de la junta. Artículo Octavo (8°).- De la Junta
19 Universal, de las facultades de la junta del quórum de
20 instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo
21 dispuesto en la Ley de Compañías. Artículo Noveno (9°).- El
22 Presidente y el Gerente General ejercerán todas las
23 atribuciones previstas para los administradores en la Ley de
24 Compañías. Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación.
25 Artículo Décimo (10°).- Norma general.- La compañía se
26 disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección
27 Décima Segunda (XII) de la Ley de Compañías. CUARTA.-
28 CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



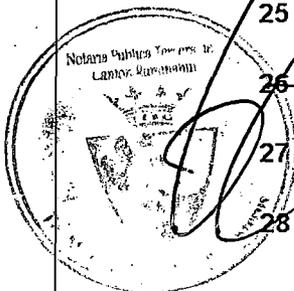
1 SOCIAL.- El capital se encuentra suscrito y pagado, en
2 numerario, de la siguiente manera:

3	4	5	6	7	8	9
Nombre de los socios suscriptores	Número de participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado en numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
7 LLUMIQUING A CAIZA BAYRON PATRICIO	200	200.00	200.00	200.00	0.0	0.0
9 CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ	200	200.00	200.00	200.00	0.0	0.0
11 TOTALES	400	400.00	400.00	400.00	0.0	0.0

13 QUINTA.-NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para
14 los periodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto,
15 se designan como PRESIDENTE de la compañía a la señora
16 CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ, y como GERENTE
17 GENERAL de la misma al señor LLUMIQUINGA CAIZA
18 BAYRON PATRICIO, respectivamente. SEXTA.-

19 DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE
20 FONDOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO
21 JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan
22 para realizar las operaciones que dan lugar a la presente
23 constitución de compañía provienen de actividades lícitas.

24 SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO
25 DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS
26 BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de
27 los correspondientes permisos y licencias, así como aquellos
28 permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

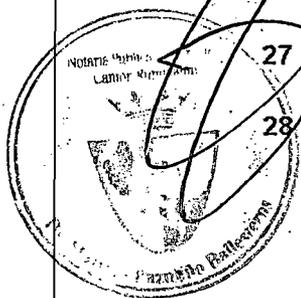


1 en un futuro soliciten otras instituciones y que sean
2 necesarios para la operación y funcionamiento de la
3 compañía. OCTAVA.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los
4 contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital
5 social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y
6 pago de capital social una vez constituida la compañía, y el
7 saldo insoluto de existir, dentro del plazo fijado por la Ley de
8 Compañías.- Así mismo, los contratantes declaran bajo
9 juramento que los datos contenidos en el presente
10 instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la
11 Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se
12 estará dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes
13 afines. En caso de controversia entre los socios, o entre
14 socios y administradores de la compañía, las partes podrán
15 someterse al procedimiento de Mediación conforme lo
16 establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de
17 Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.
18 NOVENA.- PODER ESPECIAL.- Los socios y suscriptores de
19 la presente compañía autorizan expresamente, a través de
20 PODER ESPECIAL, amplio y suficiente y facultan a la
21 Abogada Michelle Armendáriz Tello, con cédula de
22 ciudadanía UNO SIETE DOS SEIS DOS TRES CERO TRES
23 CINCO CERO, y con matrícula profesional UNO SIETE-
24 DOS CERO UNO SEIS – CUATRO CINCO CINCO del Foro
25 de Abogados del Consejo de la Judicatura y a la Abogada
26 Carolina Fabara Verdezoto con cédula de ciudadanía UNO
27 SIETE DOS SEIS TRES SEIS CERO CINCO SEIS UNO, y
28 con matrícula profesional UNO SIETE- DOS CERO UNO

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 SEIS – NUEVE UNO TRES del Foro de Abogados del
2 Consejo de la Judicatura; a fin que de forma individual o
3 conjunta ejerzan el siguiente mandato: a) Realicen todos los
4 trámites necesarios para la constitución de la presente
5 compañía, b) Realicen la inscripción de la compañía y
6 nombramientos respectivos en el Registro Mercantil
7 correspondiente, c) Acudan al Servicio de Rentas Internas
8 para obtener el Registro Único de Contribuyentes y la clave
9 para declaraciones mediante el portal web. d) Realicen en
10 trámite pertinente para la obtención de la Patente Municipal,
11 e) En general este Mandato surtirá efecto para la constitución,
12 inscripción y legalización de la presente compañía, por lo que
13 en tal sentido, no se podrá aducir para impedir que las
14 Abogadas antes mencionadas cumplan con su mandato.
15 Usted señor notario se servirá agregar las demás cláusulas
16 de estilo para la plena validez de esta escritura pública. Hasta
17 aquí la minuta que los comparecientes se ratifican en
18 todo su contenido, la misma que se encuentra firmada por
19 la Abogada Michelle Armendariz Tello, con matrícula
20 profesional número diecisiete guión dos mil dieciseis guión
21 cuatro cinco cinco del Colegio de Abogados de Pichincha.-
22 Los comparecientes me presentan sus respectivos
23 documentos de identidad, cuyos números se encuentran
24 vigentes anotados al final del presente instrumento público.-
25 Para la celebración de esta escritura pública, se observaron
26 todos los preceptos legales del caso, y leída que les fue a los
27 comparecientes por mí el Notario en todo su contenido, se
28 ratifican y para constancia la firman conmigo en unidad de



Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



1 acto de todo cuanto yo, el Notario Público del Cantón
2 Rumiñahui, también doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



SRA. MYRIAM BEATRIZ CHITUPANTA CAISA.

C.C. 0802733363



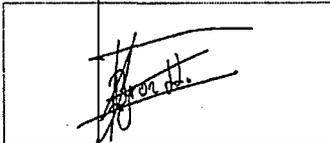
SR. BAYRON PATRICIO LLUMIQUINGA CAIZA.

C.C. 1713977329

DR. MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO PUBLICO TERCERO RUMIÑAHUI

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1713977922

Nombres del ciudadano: LLUMIQUINGA CAIZA BAYRON PATRICIO

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/RUMINAHUI/SANGOLQUI

Fecha de nacimiento: 23 DE DICIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BASICA

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: LLUMIQUINGA LOGACHO CARLOS

Nombres de la madre: CAIZA SUNTAXI MARIANA

Fecha de expedición: 10 DE FEBRERO DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMINAHUI

N° de certificado: 178-062-88044



178-062-88044

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1713977922

Nombre: LLUMIQUINGA CAIZA BAYRON PATRICIO

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

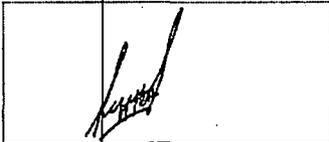
N° de certificado: 171-062-88047



171-062-88047



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0502733363

Nombres del ciudadano: CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/LA MANA/LA MANA

Fecha de nacimiento: 5 DE AGOSTO DE 1983

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BASICA

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CHITUPANTA DIAZ JOSE REINALDO

Nombres de la madre: CAISA CHILUISA MARIA JOSEFA

Fecha de expedición: 28 DE ABRIL DE 2015

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA
- RUMIÑAHUI

N° de certificado: 178-062-88058



178-062-88058

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 0502733363

Nombre: CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ

1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE OCTUBRE DE 2017

Emisor: DAISY CAROLINA SANCHEZ MOROMENACHO - PICHINCHA-RUMIÑAHUI-NT 3 - PICHINCHA - RUMIÑAHUI

N° de certificado: 174-062-88060



174-062-88060



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

CEDULA DE No. **050273336-3**

CITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES
COTOPAXI
 LA MANA
 LA MANA
 LUGAR DE NACIMIENTO
1993-09-08
 FECHA DE NACIMIENTO
ECUATORIANA
 NACIONALIDAD
F
 SEXO
SOLTERO
 ESTADO CIVIL




INSTRUCCIÓN BÁSICA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN
CHAFACER. DOMESTICOS

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
CHITUPANTA DIAZ JOSE REINALDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CAISA CHEUSA MARIA JOSEFA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
RUMINAHUI
2016-04-08

FECHA DE EXPIRACIÓN
2026-04-08

Y2448V4242




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

009 JUNTA No.
009 - 255 NÚMERO
0502733363 CÉDULA

CHITUPANTA CAISA MYRIAM BEATRIZ
 APELLIDOS Y NOMBRES

COTOPAXI PROVINCIA
LA MANA CANTÓN
PRIMA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN:
ZONA:





Doy FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) existente en _____ (s) útil(es) es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí, **9 OCT. 2017**

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PÚBLICO DEL CANTÓN RUMINAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

EDUJA DE N° 171397792-2

CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 LLUMIQUINGA CAIZA
 BAYRON PATRICIO

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 RUMIÑAHUI
 SANGOLQUI

FECHA DE NACIMIENTO: 1977-12-28
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO




INSTRUMENTO: BANCA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

V466062244

APLICADOS Y ASESORES DEL PRON
 LLUMIQUINGA LOBACIO CARLOS
 ASESORES Y ASESORES EN LA LEGIS
 CAIZA BUSTANI MARIANA

ÁREA Y FORMA DE ENTREGA:
 ELECTRONICA

FECHA DE EXPIRACIÓN:
 2018-02-10




CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

042 JUNTA No
 042 - 175 NÚMERO
 1713977922 CECUGA

LLUMIQUINGA CAIZA BAYRON PATRICIO
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 RUMIÑAHUI CANTÓN
 SANGOLQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN: 4
 ZONA:





Don FE: que la(s) copia(s) que antecede(n) constante en foja(s) antes es fiel y exacta(s) al original que me exhibido y que devuelvo al interesado.

Sangolquí 19 OCT. 2017

Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros
 NOTARIO PÚBLICO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO

FECHA DE RESERVACIÓN: 18/10/2017 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7781860

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1726230350 ARMENDARIZ TELLO MICHELLE ALEJANDRA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: **BRYAMITH CIA.LTDA.**

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	F43	ACTIVIDADES ESPECIALIZADAS DE LA CONSTRUCCIÓN.
OPERACION COMPLEMENTARIA	F4329.02	INSTALACIÓN, REPARACIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE PARARRAYOS EN EDIFICIOS U OTROS PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN.
OPERACION PRINCIPAL	F4330.41	PINTURA INTERIOR O EXTERIOR DE EDIFICIOS. INCLUYE PINTURA DE OBRAS DE INGENIERÍA CIVIL.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 01/12/2017 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



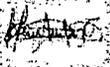
18/10/2017 3.39 PM

FUNCIÓN JUDICIAL DEL ECUADOR
CONSEJO DE LA JUDICATURA
FORO DE ABOGADOS

AB. ARMENDARIZ TELLO MICHELLE ALEJANDRA
ESTUDIOS REALIZADOS AL ABOGADO TELLO MICHELLE ALEJANDRA

Matrícula No: 17-2016-455
Cedula No: 1726230350
Fecha de inscripción: 31/08/2016
Matrícula anterior: N
Tipo de sangre: B+




 Firma

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA DE SU ORIGINAL**, que obra en mi protocolo correspondiente de escrituras públicas. Sellada y firmada en el lugar y fecha de su otorgamiento. **DOY FE.**-----

NOTARIO MARCELO PAZMIÑO BALLESTEROS
NOTARIO TERCERO DEL CANTÓN RUMIÑAHUI

Notaría Pública Tercera del Cantón Rumiñahui
 Dr. Marcelo Pazmiño Ballesteros



